DECLARACIÓN DE ALCANCE

Sistema de Gestión Integral – COARDEL SACIFIA

Documento de cumplimiento de ISO 9001:2015 cláusula 4.3, IATF 16949:2016 cláusulas 4.3.1 y 4.3.2, e ISO 14001:2015 cláusula 4.3 – Determinación del alcance del Sistema de Gestión Integral. Información documentada, aprobada y disponible para las partes interesadas que corresponda.

1. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Campo	Valor
Código	F.157
Revisión	02
Fecha de vigencia	26/08/2026
Norma aplicable	ISO 9001:2015 – 4.3 / IATF 16949:2016 – 4.3.1 y 4.3.2 / ISO 14001:2015 – 4.3 y Amd 1:2024
Procedimiento de referencia	PRO 4 – Contexto de la Organización (capítulo 9)
Área responsable	Calidad / Medio Ambiente
Estado	Documento controlado
Próxima revisión	26/08/2027 o ante cambio relevante (ver sección 6)

2. DECLARACIÓN DE ALCANCE DEL SGI

El Sistema de Gestión Integral de COARDEL SACIFIA —que comprende la gestión de la calidad conforme a ISO 9001:2015 e IATF 16949:2016 y la gestión ambiental conforme a ISO 14001:2015— alcanza la totalidad de las actividades, productos, servicios, procesos y funciones de soporte desarrolladas en su planta ubicada en Av. Int. Nicolás Milazzo 3251, Parque Industrial Plátanos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires (CP 1885), Argentina. Es el único sitio de la organización y no existen funciones de soporte remotas fuera de él.

El alcance comprende el diseño y desarrollo del proceso de fabricación, la fabricación, procesamiento, almacenamiento, depósito de sustancias químicas, control, movimiento interno, despacho y soporte operativo de autopartes y piezas técnicas de caucho, silicona y plástico, obtenidas por inyección, moldeo por compresión y extrusión, y actividades asociadas.

Incluye los procesos de producción, logística, mantenimiento, calidad, compras y control de proveedores externos, administración, planificación y control operacional, revisión de requisitos del cliente, diseño y desarrollo del proceso, identificación y trazabilidad, liberación de productos, control de cambios, gestión ambiental, gestión de residuos, control de consumos, cumplimiento legal ambiental, comunicación interna y externa, seguimiento de acciones, información documentada, auditorías internas, no conformidades y mejora continua.

También quedan comprendidas las actividades realizadas por proveedores y contratistas dentro de las instalaciones de COARDEL, cuando dichas actividades puedan

generar impactos ambientales o se encuentren bajo control o influencia de la organización.

El alcance del SGI considera las cuestiones internas y externas (PRO 4, 4.1), las necesidades y expectativas de las partes interesadas (4.2), los requisitos del cliente y los requisitos específicos del cliente (CSR), los requisitos legales y otros requisitos, las unidades, funciones y límites físicos, las actividades, productos y servicios, la autoridad y capacidad de control o influencia, las condiciones ambientales pertinentes —incluido el cambio climático (ISO 14001:2015/Amd 1:2024)— y los aspectos ambientales asociados a sus procesos.

3. LÍMITES FÍSICOS, ORGANIZACIONALES Y FUNCIONALES

Elementos comprendidos dentro del alcance del SGI (PRO 4, 9.2):

Elemento	Condición dentro del alcance
Planta COARDEL – Plátanos / Berazategui	Incluida
Producción de caucho y plástico	Incluida
Procesos auxiliares de producción	Incluidos
Logística, depósito de sustancias químicas y expedición	Incluidos
Mantenimiento de planta, máquinas e instalaciones	Incluido
Calidad / Medio Ambiente	Incluido
Compras (proveedores, contratistas, servicios, gestores o insumos con impacto ambiental)	Incluido
Administración (documentación, certificados, pagos, contratos, permisos o registros ambientales)	Incluida
Dirección (aprobación de alcance, recursos, revisión y decisiones estratégicas)	Incluida
Contratistas en planta (bajo control o influencia de COARDEL)	Incluidos
Proveedores externos (cuando COARDEL pueda definir requisitos ambientales o ejercer influencia)	Incluidos

4. EXCLUSIONES Y ACLARACIONES

EXCLUSIÓN DECLARADA — Diseño y desarrollo del producto (ISO 9001:2015, 8.3 / IATF 16949:2016, 4.3.1): COARDEL S.A.C.I.F.I.A. declara la NO APLICABILIDAD del requisito 8.3 exclusivamente en lo referido al diseño y desarrollo del PRODUCTO. Justificación: la organización no es responsable del diseño del producto; los planos, especificaciones, tolerancias y requisitos de desempeño son provistos íntegramente por el cliente. La

exclusión NO comprende el diseño y desarrollo del PROCESO de fabricación, que sí es responsabilidad de COARDEL y se gestiona conforme al PRO 8.3 (APQP), incluyendo AMFE de proceso, plan de control, validación del proceso y PPAP. Esta exclusión no afecta la capacidad ni la responsabilidad de COARDEL de proporcionar productos conformes con los requisitos del cliente, legales y reglamentarios.

No se declara ninguna otra exclusión de requisitos de ISO 9001:2015, IATF 16949:2016 ni ISO 14001:2015. El alcance no contempla instalaciones, procesos o actividades fuera del predio de Plátanos – Berazategui sobre los cuales COARDEL no posea control ni capacidad de influencia. Regla obligatoria: no se declara un alcance que no represente la operación real de COARDEL.

5. DISPONIBILIDAD DEL ALCANCE

1. El alcance se mantiene como información documentada dentro del Sistema de Gestión Integral (ISO Management).
2. Está disponible para las partes interesadas cuando corresponda.
3. Una vez definido, todos los procesos, actividades, productos y servicios incluidos se consideran dentro del SGI.
4. La revisión vigente de esta Declaración de Alcance se publica y se mantiene accesible al público en el sitio web institucional de COARDEL, como canal de disponibilidad permanente para las partes interesadas externas.
5. Cada vez que se emite una nueva revisión de este documento, el Responsable de Medio Ambiente comunica el cambio y solicita la actualización del archivo publicado, conforme a la F.155 – Matriz de Comunicaciones. La versión publicada en el sitio web debe coincidir siempre con la revisión vigente; una versión obsoleta accesible al público constituye una falla de control de la información documentada (7.5.3).

6. REGLAS PARA MANTENER Y ACTUALIZAR EL ALCANCE

Toda modificación del alcance debe ser revisada por el Responsable de Medio Ambiente, validada por la Gerencia de Operaciones y aprobada por la Dirección. Se debe evaluar si modifica el alcance cuando se incorpore un nuevo proceso, instalación, residuo, proveedor crítico, contratista, requisito legal o condición ambiental relevante.

Eventos que obligan a revisar el alcance (PRO 4, Anexo C):

Evento	Acción requerida
Nuevo proceso productivo	Revisar contexto, alcance, aspectos ambientales y procesos del SGI.
Nueva máquina o instalación	Revisar contexto, riesgos, aspectos y alcance.
Cambio de layout o depósito	Revisar contexto, alcance y aspectos ambientales.

Evento	Acción requerida
Nuevo residuo, efluente, emisión o consumo relevante	Revisar aspectos ambientales, requisitos y controles.
Nuevo requisito legal ambiental	Actualizar matriz legal, partes interesadas y evaluación de cumplimiento.
Evento climático relevante	Revisar contexto, riesgos, oportunidades y partes interesadas.
Cambio de responsable ambiental	Actualizar responsabilidades y documentación controlada.

7. APROBACIÓN

El presente alcance del Sistema de Gestión Integral ha sido elaborado, revisado y aprobado conforme a las responsabilidades definidas en el PRO 4.

Función	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Andrés I. Ojeda – Jefe de Calidad y Responsable de Medio Ambiente		
Revisó	Ing. César A. Donarini – Gerente de Operaciones		
Aprobó	Dirección General		

8. HISTORIAL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
00	09/06/2026	Emisión original de la Declaración de Alcance del SGI para cumplimiento de ISO 14001:2015 – 4.3 e ISO 14001:2015/Amd 1:2024.	Andrés I. Ojeda
01	21/07/2026	Reemisión como Declaración de Alcance del Sistema de Gestión Integral: se incorporan ISO 9001:2015 (4.3) e IATF 16949:2016 (4.3.1 y 4.3.2), se declara la exclusión del diseño y desarrollo del producto (8.3) y se actualizan los límites físicos, organizacionales y funcionales.	Andrés I. Ojeda

Rev.	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
02	26/08/2026	Corrección del encabezado, que identificaba el documento como Sistema de Gestión Ambiental. Unificación de las fechas de revisión y de vigencia. Incorporación del sitio web institucional como canal de disponibilidad del alcance y de la regla de actualización de la versión publicada conforme a la F.155 (sección 5). Se retira del texto la enumeración de sustancias químicas del depósito.	Andrés I. Ojeda